

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE UNA PLAZA EN ALMERÍA, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 15 DE MARZO DE 2024, DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN ALMERÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS O SUBSIDIARIAMENTE SUSTITUCIÓN VERTICAL.

Por Resolución de 15 de marzo de 2024 de la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en Almería, se realizó convocatoria pública para la cobertura provisional de varias plazas, entre ellas se encontraban las siguientes:

COMISIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL:

ÓRGANO JUDICIAL	MUNICIPIO	CUERPO	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA	NUMERO PLAZAS
OFICINA FISCALÍA DE LA FISCALÍA PROVINCIAL DE ALMERÍA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	COMISIÓN DE SERVICIOS/SUSTITUCIÓN VERTICAL	NUEVA CREACIÓN	1

Las solicitudes presentadas y ordenadas atendiendo al número de escalafón, han sido las que a continuación se relacionan:

OFICINA FISCALÍA DE LA FISCALÍA PROVINCIAL DE ALMERÍA . TRAMITACIÓN PROCESAL (1 PLAZA):

NOMBRE	PROVISIÓN	ESCALAFÓN
SEGURA GARCÍA, INMACULADA EULALIA	COMISIÓN DE SERVICIO	2393
DOMÍNGUEZ MONTORO, MARIA DOLORES	COMISIÓN DE SERVICIO	15194
RUIZ RUIZ DE ALMODOVAR, MARGARITA ISABEL	COMISIÓN DE SERVICIO	16948
MARTÍNEZ ROBLES, MARIA DOLORES	COMISIÓN DE SERVICIOS	16995
CUENCA MURCIA, JOSEFA MARIA	COMISIÓN DE SERVICIOS	17131
MONTES MAGRO, VIRTUDES ELOISA	SUSTITUCIÓN VERTICAL	4989
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ MARIA ESPERANZA	SUSTITUCIÓN VERTICAL	5364
RUIZ SILVA, MARIA DEL MAR	SUSTITUCIÓN VERTICAL	5692
BOADA HERNÁNDEZ, JULIO ERNESTO	SUSTITUCIÓN VERTICAL	5936

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 527 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, prevé que los puestos de trabajo vacantes podrán ser provistos por funcionarios que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, mediante el otorgamiento de una comisión de servicio.





Segundo.- El Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia dispone en el artículo 74, que los puestos de trabajo que se encuentren vacantes, o cuyo titular esté ausente por el disfrute de licencias o permisos de larga duración, con carácter excepcional y siempre que el Ministerio de Justicia y los órganos correspondientes de las comunidades autónomas con trasposos recibidos no consideren que hayan de cubrirse con funcionarios interinos, podrán ser cubiertos temporalmente por funcionarios titulares mediante comisión de servicio.

Tercero.- La Resolución de 2 de febrero de 2024 , de la Secretaria General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se establecen criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la administración de justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- El Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, determina en su artículo 6.2 apartado e), que corresponde al titular de la Secretaría General de Servicios Judiciales, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía con relación al personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

Quinto.- Es competente para resolver la Secretaria General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Almería, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría General de Servicios Judiciales (BOJA nº 197, de 13 de octubre), por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho y en uso de las competencias que tengo atribuidas.

RESUELVO :

Primero. Adjudicar la plaza del cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa por Comisión de Servicios a Inmaculada Eulalia Segura García en la Oficina Fiscalía de la Fiscalía Provincial de Almería.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recuso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Ana María Molina Temiño

FIRMADO POR	ANA MARIA MOLINA TEMIÑO	04/04/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm29J6MPAZUMUHLNVAGWBMA4WK4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	